



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de enero de 1989

Número 3

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre división de ejido del poblado denominado Santiago Tequisquiac, Mpio. de Santiago Tequisquiac, Méx. (Reg.—7560).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la ampliación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por escrito de fecha 16 de junio de 1976 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado ampliación de aguas señalando como fuente afectable las las aguas residuales que conduce el Gran Canal de Desagüe de la ciudad de México, D.F. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este Organismo, inició el expediente respectivo el 9 de julio de 1976 publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 7 de agosto de 1976, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establece el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

RESULTANDO SEGUNDO. Finalizada la inspección mencionada en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 22 de octubre de 1976 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 8 de noviembre de 1976 dictó su Mandamiento, concediendo ampliación de aguas al poblado solicitante con un volumen anual de 368,752 m3 que se toma-

rán de las aguas negras residuales del Gran Canal del Desagüe en la ciudad de México en el kilómetro 27 del mismo en donde se localiza la Unidad Chiconautla y por el canal "Rectangular" que conduce 950 l p.s. en un período de 4 días, 11 horas, 49 minutos, 11 segundos en un solo tandeo de 21 horas, 33 minutos y 52 segundos, que comenzará cada año el 15 de febrero a las 0 horas en punto y terminará el mismo día a las 21 horas, 33 minutos y 52 segundos. Dicho mandamiento se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 10 de febrero de 1977 y la posesión provisional se otorgó el 23 de julio de 1981.

RESULTANDO TERCERO. Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1934, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1934, se concedió al poblado de que se trata por concepto de dotación de tierras una superficie de 864-00-00 Has., de terrenos en general, incluyendo 18-60-00 Has. de riego, para beneficiar a 44 capacitados en materia agraria y la parcela escolar, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 10. de mayo de 1936, entregándose únicamente 453-00-00 Has. según acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario aprobado en sesión de fecha 20 de diciembre de 1935; por Resolución Presidencial de fecha 20 de octubre de 1937, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1937, se concedió al poblado de referencia por concepto de primera ampliación de ejido una superficie de 223-50-00 Has., de las que 14-60-00 Has. son de riego y el resto de temporal o laborable, para beneficiar a 29 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 12 de noviembre de 1937; por

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de enero de 1989, No. 3

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre división de ejido del poblado denominado Santiago Tequisquiatic, Mpio. de Santiago Tequisquiatic, Méx. (Reg.—7560)

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

ACUERDO por el que se incorpora a las reservas mineras nacionales, por toda sustancia, la zona denominada Agua Colorada, comprendida en el municipio de Tejupilco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5087, 4980, 4969, 4985, 4973, 4974, 4981, 4983, 4984, 4978, 4979, 5079, 5080, 5084, 5125, y 5126.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5136.

(Viene de la primera página)

Resolución Presidencial de fecha 28 de enero de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 1948, se concedió al poblado mencionado por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie de 128-00-00 Has. de terrenos salitrosos para beneficiar a 172 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en su oportunidad; por Decretos Presidenciales a favor de diferentes Dependencias Oficial y descentralizadas se ha expropiado al poblado de que se trata una superficie total de 48-56-53.94 Has. por Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario aprobado en sesión del día 13 de mayo de 1958, no se reconoció la accesión de aguas que debía corresponder a las 14-60-00 Has. que en calidad de riego se consideraron en la Resolución Presidencial de primera ampliación de ejido, en virtud de no existir volúmenes disponibles ni fuentes de aprovechamiento; por Resolución Presidencial de fecha 3 de octubre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1971, se concedió por concepto de dotación de aguas al poblado mencionado con un volumen total anual de 783,820 m³ de las aguas sobrantes o de desecho de la planta termoeléctrica del Valle de México, propiedad de la Nación, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 2 de septiembre de 1972.

Con la inspección reglamentaria de aguas ordenada por el Delegado Agrario mediante oficio número 5816 de fecha 12 de julio de 1976 y de acuerdo con la información proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se comprobó debidamente que las fuentes de aprovechamiento en este caso son las aguas negras o residuales que conduce al Gran Canal de Desagüe de la ciudad de México, D. F., que es la fuente de abastecimiento del Distrito de Riego Número 88 Chiconautla, Estado de México, que cuenta con un volumen total anual de

368,752 m³, para el riego de 38-00-00 Has. de terrenos ejidales en el kilómetro 27 del Gran Canal de Desagüe en donde se localiza la Unidad Chiconautla y por el canal "Rectangular" que conduce 950 l.p.s. en un período de 4 días 11 horas, 49 minutos, 20 segundos en un solo tandeo de 21 horas, 33 minutos y 52 segundos que comenzará cada año el 15 de febrero a las 0 horas en punto y terminará el mismo día a las 21 horas, 33 minutos y 52 segundos.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión de fecha 8 de diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO UNICO. Que la fuente afectable en el presente caso es la que se menciona en el Resultado Tercero de la presente Resolución ya que del estudio realizado a los informes de las inspecciones reglamentarias de aguas practicadas se desprende que para resolver la presente acción se dispone de un volumen anual de aguas de 368,752 m³, que se tomará de las aguas residuales que conduce el Gran Canal del Desagüe de la ciudad de México, D. F., derivadas por el Canal Rectangular, dentro del Distrito de Riego número 88, Unidad Chiconautla, Estado de México, al cual se haya integrado el poblado denominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec, del Estado de México, de acuerdo con el informe que al respecto proporcionará la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para el riego de 38-00-00 Has. de terrenos ejidales; procediendo afectar dicho volumen de agua con base en los artículos 195 y 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo anterior, procede confirmarse el Mandamiento del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y en cumplimiento al imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 80, fracción II, 56, 58, 59, del 229 al 233, del 235 al 239, 318, 319, 320, 321 y 323 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en los artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

PRIMERO. Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 8 de noviembre de 1976.

SEGUNDO. Es procedente la acción de ampliación de aguas promovida por vecinos del poblado denominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec, del Estado de México.

TERCERO. Se concede a los vecinos del poblado de nominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", municipio de Ecatepec del Estado de México, por concepto de ampliación definitiva de aguas, un volumen total anual de 368,752 m³, (trescientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos metros cúbicos), que se tomarán de las aguas residuales que conduce el Gran Canal de Desagüe de la ciudad de México, D. F. dentro del Distrito de Riego número 88 Unidad Chiconautla y derivados por el Canal "Rectangular", con gasto continuo de 950 l.p.s. durante un tiempo total de riego de 4 días, 11 horas, 49 minutos, 20 segundos cada año, y un tiempo de tandeo de riego de 21 horas, 33 minutos, 52 segundos a partir del 15 de febrero a las 0 horas, minutos y segundos, hasta completar cinco tandas anuales con los demás usuarios, para el riego de 38-00-00 Has. (treinta y ocho hectáreas) de terrenos ejidales.

CUARTO. El núcleo de población beneficiado con la presente ampliación de aguas adquiere el carácter de concesionario, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se regirán por las Leyes Federales de Reforma Agraria y de Aguas.

QUINTO. Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 130 y 131 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corriente diete al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las disposiciones de la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEXTO. Los ejidatarios cumplirán estrictamente con los reglamentos interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEPTIMO. Los beneficiados con la presente ampliación de aguas quedarán obligados a sufragar en proporción el beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

OCTAVO. Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO. Publíquese la presente Resolución por la que se concede ampliación definitiva de aguas al poblado denominado "SANTA MARIA CHICONAUTLA", ubicado en el municipio de Ecatpec, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa e inscribase en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria.—**Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—**Eduardo Pesqueira Oica.**—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 30 de noviembre de 1988).

SECRETARIA DE ENERGIA,
MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL

ACUERDO por el que se incorpora a las reservas mineras nacionales, por toda sustancia, la zona denominada Agua Colorada, comprendida en el municipio de Tejupilco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO POR EL QUE SE INCORPORA A LAS RESERVAS MINERAS NACIONALES, POR TODA SUSTANCIA, LA ZONA DENOMINADA "AGUA COLORADA", CON SUPERFICIE DE 800 HECTAREAS, COMPRENDIDA EN EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, Y SE CLASIFICA DENTRO DEL GRUPO CONSTITUIDO POR SUSTANCIAS QUE PODRAN SER EXPLOTADAS POR ENTIDADES PARAESTATALES O PARTICULARES; ASI COMO SE ASIGNAN LOS DERECHOS PARA SU EXPLORACION AL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70., 71 y 72 fracción III de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Minera, y

CONSIDERANDO

Que la zona "AGUA COLORADA", que más adelante se detalla, reviste una gran importancia por las posibilidades de sus recursos minerales;

Que el Consejo de Recursos Minerales es un organismo público descentralizado que tiene por objeto, entre otros, la realización de trabajos de exploración de sustancias minerales, mediante asignaciones;

Que la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, en congruencia con los lineamientos de estrategia del Sector, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 y con los objetivos del Programa Nacional de Minería 1984-1988, de asegurar la autosuficiencia en el suministro de las materias primas que requiere el desarrollo industrial del país, solicitó al Ejecutivo Federal a mi cargo, acordar la incorporación a las reservas mineras nacionales de la zona "AGUA COLORADA" y su asignación al Consejo de Recursos Minerales; por lo expuesto he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

ARTICULO 1o. Se incorpora a las reservas mineras nacionales, por toda sustancia, la zona denominada "AGUA COLORADA", con superficie de 800 hectáreas, comprendida en el municipio de Tejupilco, Estado de México, y cuyos datos de localización son los siguientes

LOTE.—
UBICACION.—

"AGUA COLORADA"
En terrenos de las Rancherías El Campanario, El Graujen y Agua Colorada, entre los Cerros El Tepehuaje y El Pícaro, en las faldas Oeste del Cerro Amarillo, cruzándole los Arroyos El Campanario, El Mango, La Lechuza, El Encino y El Agua Colorada.

PUNTO DE PARTIDA.— Socavón de 1.50 x 1.50 m de Sección y 8.00 m profundidad, localizado en la falda NW del Cerro Amarillo cerca de la margen derecha del Arroyo Agua Colorada al S. del camino Luvianos-El Campanario, al NE del Cerro de la Cebolla.

COORDENADAS GEOGRAFICAS.— Lat. N 19° 02'
Long. WG. 100° 26'

LINEA AUXILIAR.— P.P. a 1: Norte y 750 m

DATOS DEL PERIMETRO

Lados	Rumbos	Distancias	Colindancias
1 — 2	Este	2,900 m	Terreno Libre.
2 — 3	Sur	2,000 m	Terreno Libre.
3 — 4	Oeste	4,000 m	Terreno Libre.
4 — 5	Norte	2,000 m	Terreno Libre.
5 — 1	Este	1,100 m	Terreno Libre.

SUPERFICIE.—800 hectáreas.

ARTICULO 2o. Se clasifica la zona que se incorpora a las reservas mineras nacionales, dentro del grupo constituido por sustancias que podrán ser explotadas por la Comisión de Fomento Minero y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, mediante asignaciones y por Empresas de Participación Estatal Minoritaria o por particulares mediante el otorgamiento de concesiones especiales

ARTICULO 3o. En los términos señalados en los artículos anteriores, se asignan al Consejo de Recursos Minerales los derechos a la exploración de toda sustancia en la citada zona.

ARTICULO 4o. Dentro de la zona incorporada se respetarán los terrenos legalmente amparados por asignaciones o concesiones mineras tituladas vigentes o por solicitudes en trámite a la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. Si alguno de estos terrenos queda libre en el futuro por cualquier causa, automáticamente quedará incorporado a la zona de reservas mineras nacionales antes descrita y asignado al Consejo de Recursos Minerales.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

—**Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal, **Fernando Hiriart Balderrama.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 25 de noviembre de 1988).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

EVARISTO ISLAS ALANIS promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1565/88, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "La Huerta o Xomatitla", ubicado en el poblado de Montecillo, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 103.28 m con Juan Islas Alanis; al sur: 105.07 m con Juan Javier Islas Alanis; al oriente: 30.60 m con calle Zaragoza y al poniente: 33.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 33.12.76 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. **C.P.D. Martín López Gordillo.**—Rúbrica.

5087.—21 Dic., 4 y 18 Enero.

C. EUSEBIO ARTURO HERNANDEZ SEGURA promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, la inmatriculación del terreno denominado "Cocotlisco", ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 59.20 m con Jovita Velázquez; al sur: 58.50 m con Francisco Olivares; al poniente: 10.50 m con Francisco Olivares Olivares; al oriente: 10.50 m con camino con una superficie aproximada de 679.25 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **P.D. María López Gordillo.**—Rúbrica.

5087.—21 Dic., 4 y 18 Enero.

El señor **JUAN JAVIER ISLAS ALANIS** promueve diligencias de inmatriculación, respecto de la fracción de terreno denominado "La Huerta o Xomatitla", ubicado en el poblado de Montecillo del distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 105.07 m con Evaristo Islas Alanis; sur: 106.85 m con Arturo Islas y con el mismo vendedor; oriente: 30.50 m con calle Zaragoza y al poniente, 32.00 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de 3,311.25 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide el presente a los treinta y tres días de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. María Guadalupe F. Piñera Domínguez.**—Rúbrica.

5087.—21 Dic., 4 y 18 Enero.

El señor **JUAN ISLAS ALANIS** promueve diligencias de inmatriculación, respecto de la fracción de terreno denominado "La Huerta o Xomatitla", ubicado en Montecillo, municipio y distrito de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 101.50 m con Lilia Islas Buendía; sur: 103.28 m con Evaristo Islas Alanis; oriente: 30.70 m con calle Zaragoza y al poniente: 33.65 m con camino vecinal; con una superficie aproximada de 3,294.40 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide el presente a los treinta y tres días de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.**—Rúbrica.

5087.—21 Dic., 4 y 18 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

VIVEROS DE LA LOMA, S.A.:

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ en el expediente número 2118/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 26, manzana 17, sección VII, fraccionamiento Viveros de la Loma en Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiental: 12.09 m con calle Viveros de Atizapán; al suroriental: 14.23 m con curva con calles Viveros de la Cañada y Viveros de Atizapán; al surponiente: 20.00 m con lote 27; al norponiente: 13.00 m con lote 25; con una superficie de 236.69 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, en esta ciudad, se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los treinta días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, P.D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4980.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM.: 1181/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

SEÑOR: JULIO NESTOR PINCHINATTI VIEGAS

La C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda presentada en su contra por LICIA TROST FABIAN DE PINCHINATTI, en la que se demanda: a).—La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. b).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, México, a 5 de diciembre de 1988.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.

4969.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA DOLORIS GONZALEZ VARGAS

JOAQUIN CRUZ JIMENEZ, en el expediente 103/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 20 de la manzana 202, de la colonia El Sol de esta ciudad y que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 19; al sur: 20.75 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 25; y al poniente: 10 m con lote 7; ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio,

con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo, se previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4985.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 987/88.

TERCERA SECRETARIA.

SALUSTIA OLGUIN PEÑAFLOL

J. JESUS ALCANTARA LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A.—La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias inherentes al mismo. B.—Los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición, apercibida que de no comparecer a juicio la misma se seguirá en su rebeldía. También apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4973.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ADOLFO Y ROMERO CANTO CERVERA

JUVENTINO INACUA CASTAÑEDA, en el expediente 155/88, les demanda el otorgamiento y firma de escritura del lote de terreno número 4 de la manzana 12 de la avenida Cuauhtémoc de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 5; al norte: 20.00 m con lote 3; al oriente: 10.00 m con avenida Cuauhtémoc; y al poniente: 10.00 m con lote 25; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4974.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S.R.L.:

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ, en el expediente número 1657/88, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción que se tramita en este juzgado, respecto del lote de terreno 6, manzana 15-A, fraccionamiento Las Jacarandas, en este municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 5; al sur: 18.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con calle Nayarit; y al poniente: 8.00 m con lote 32; con una superficie de 144.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los treinta días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, P.D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4981.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 682/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

DEM.: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

VICTORINO TENORIO TRUJILLO, le demanda la usucapción del lote de terreno número 29, de la manzana 430, de la colonia Aurora oriente en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 17.00 m con lote 28; al sur: en 17.00 m con lote 30; al oriente: en 9.00 m con calle Bamba; y al poniente: en 9.00 m con lote 4. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de noviembre de 1988.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Cruz García Martínez.—Rúbrica.

4983.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INVERSION INMOBILIARIA, S.A.

TERESA VAZQUEZ DE PEREZ, en el expediente número 105/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días comparezca a juicio contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se le seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría del juzgado la copia simple del traslado se previene al demandado para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zanón Colín.—Rúbrica.

4984.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.:

ENRIQUE RODRIGUEZ GONZALEZ, en el expediente número 2116/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 16, manzana 22, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla, México, el que mide y linda: al norte: 25.00 m con calle Convento de San Fernando; al sur: 25.00 m con lote 17; al oriente: 18.00 m con calle Convento de San Lorenzo; al poniente: 18.00 m con lote 15, con una superficie de 450.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los treinta días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, P.D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4978.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, en el expediente número 2117/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 1, manzana 43, fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.62 m con lote 2; al sur: 28.62 m con calle Convento de Corpus Cristi; al sur: 28.62 m con parte del lote 18; y al poniente: 18.62 m con Pasco del Convento de Actopan, con una superficie de 532.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Tlalnepantla, México, a los treinta días de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, P.D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

4979.—13, 23 Dic. y 4 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTOS

ALEJANDRO DOMINGUEZ OROPEZA, bajo el expediente número 433/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto a un predio de los denominados de común repartimiento ubicado en términos del barrio de Santa María, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 m con Paz Choperena; al sur: 42.80 m con Yolanda Domínguez; al oriente: 19.30 m con calle Allende; al poniente: 19.30 m con Eusebio Zamora; con una superficie aproximada de 829.90 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos; se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **J. Eduviges Nava Altamirano**.—Rúbrica.

5079.—21 Dic., 4 y 18 Enero

JAVIER NIETO JARDON, bajo el expediente número 470/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto a un predio de los denominados de común repartimiento ubicado en términos del barrio de Santiago, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 m con Antonio Nieto Jardón y 15.00 m con Antonio Nieto Jardón; al sur: 39.00 m con Antonio Nieto Jardón; al oriente: 35.00 m con calle Braniff; al poniente: 18.00 m con Antonio Nieto Jardón y 17.00 m con Antonio Nieto Jardón; con una superficie aproximada de 1,095.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos; se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **J. Eduviges Nava Altamirano**.—Rúbrica.

5079.—21 Dic., 4 y 18 Enero

LUIS DOMINGUEZ OROPEZA, bajo el expediente número 430/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto a un predio de los denominados de común repartimiento, ubicado en términos del barrio de Santa María, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.30 m con Elías Domínguez Oropeza; al sur: 42.20 m con Georgina Barrera; al oriente: 15.10 m con calle pública; al poniente: 15.10 m con Eusebio Zamora; con una superficie aproximada de 637.22 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos; se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **J. Eduviges Nava Altamirano**.—Rúbrica.

5079.—21 Dic., 4 y 18 Enero

YOLANDA DOMINGUEZ OROPEZ, bajo el expediente número 432/88, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto a un predio de los denominados de común repartimiento, ubicado en términos del barrio de Santa María, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.00 m con Antonio Domínguez Salazar; al sur: 44.00 m con Antonio Domínguez Salazar; al oriente: 15.00 m con calle Allende; al poniente: 15.00 m con Eusebio Zamora; con una superficie aproximada de 660.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos; se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **J. Eduviges Nava Altamirano**.—Rúbrica.

5079.—21 Dic., 4 y 18 Enero

INOCENCIO DAVID DOMINGUEZ OROPEZA, bajo el expediente número: 431/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de inmatriculación judicial, respecto a un predio de los denominados de común repartimiento, ubicado en términos del barrio de Santa María, perteneciente a este distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.60 m con Yolanda Domínguez Oropeza; al sur: 42.40 m con Elías Domínguez Oropeza; al oriente: 15.80 m con calle Allende; al poniente: 15.80 m con Eusebio Zamora; con una superficie aproximada de: 669.92 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de los de mayor circulación por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos; se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, **J. Eduviges Nava Altamirano**.—Rúbrica.

5079.—21 Dic., 4 y 18 Enero

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 3143/88, **MARIO LUNA ALVAREZ**, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio ubicado en calle Benito Juárez sin número, del pueblo de Tequesquínhuac, Tlalnepantla, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total 157.84 (ciento cincuenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados), al norte: en 1.00 m con callejón privada; al sur: en 9.20 m con cerrada de Juárez; al oriente: en 29.90 m con calle Benito Juárez; y al poniente: en 32.00 m con Julio Luna Fuentes actualmente su sucesión, por auto dictado el treinta de noviembre del año en curso, se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación del presente, llamando por este conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión, lo haga valer en la vía y forma que le convenga.

Se expide para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lc. José Luis Jiménez Yáñez**.—Rúbrica.

5080.—21 Dic., 4 y 18 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

ARACELI OLMOS RODRIGUEZ, bajo el expediente número 634/988, promueve diligencias a fin de inmatricular contrato privado compraventa a efecto de que se inscriba en Registro Público de Propiedad predio ubicado en paraje denominado "El Solar", ubicado en barrio de San Juan, norte del pueblo de Malinalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.50 m con camino; sur: 86.40 m Martha Elba Ibarra, Eulogio Mancio, Ladislao Morales y Paciano López; oriente: 47.80 m con Nicolás Pérez; poniente: 51.90 m con barranca; con una superficie de 4010.43 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a 14 de diciembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5084.—21 Dic., 4 y 18 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES APELLIDOS HANH SAN VICENTE, AUTORES DE LA SUCESION DE CESAR HANH CARDENAS

CLARA GONZALEZ CASTRO, en el expediente marcado con el número 2324-88 relativo al juicio ordinario civil demanda de usucapación, del lote de terreno número, 1a. fracción, conocido públicamente como el lote número seis de la manzana setenta y cinco, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.05 m con lote 5; al sur: 19.60 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con calle Os; al poniente: 10.00 m con calle uno, que tiene una superficie total de 188.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio para que dentro del término de treinta días, comparezca a juicio, ya que las copias simples se quedan en la secretaría del juzgado y se le emplaza para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán en los estrados de este juzgado.

Para su publicación de este edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México, y el periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcōyotl, México.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

5125.—23 Dic., 4 y 16 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

En los autos del expediente número 252/988, relativo al juicio ordinario civil número, que se indica, promovido en este juzgado por MARTINIANO DOMINGUEZ GONZALEZ, en contra de MARIA ISABEL ROMAN BUSTAMANTE, ABEL, MARIA ISABEL y MARTHA DOMINGUEZ ROMAN, el ciudadano juez de los autos dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"Jilotepec, México, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y como se solicita, atento el estado que guarda el juicio. Emplácese a los demandados MARIA ISABEL ROMAN BUSTAMANTE, ABEL, MARIA ISABEL y MARTHA DOMINGUEZ ROMAN, o a quien sus derechos represente, en la forma que establece el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, es decir por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda y a oponer las defensas y excepciones que tuvieran, fijándose además en la puerta de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado.—Notifíquese.—Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, quien actúa en forma legal con secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.—C. Juez.—Srio.—Rúbricas".

Se expiden los presentes edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este H. tribunal por tres veces de ocho en ocho días.—Jilotepec, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. D. José Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

5126.—23 Dic., 4 y 16 Enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 997/88, VICTOR REYES REYES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; norte: 12.50 m con Martín Arellano Rojas; sur: 12.50 m con camino, antes con Daniel Fonseca Gutiérrez; oriente: 142.60 m con Florentino Angeles Torres; poniente: 142.20 m con Teófila Morales Gómez.

Superficie aproximada: 1,780.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 14 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

5136.—27, 30 Dic. y 4 Enero.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRESENTE.—Séneca.